Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

SALTA, 08 MAY 2025

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE E. INICIAL N° 0051

DIRECCIÓN GENERAL DE E. PRIMARIA N° 237

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 068

DIRECCIÓN GENERAL DE E. TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL N° 048

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS N°....0045

EXPEDIENTE N° 0120148-56453/2024-0 ESTADO DE SITUACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL (SEI) DE LA PROVINCIA

VISTO la Disposición Conjunta de la Dirección General de E. Primaria y E. Inicial N° 405/17, Dirección General de Educación Secundaria N° 147/17, Dirección General de Técnico Profesional N° 188/17 y Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N°39/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece el procedimiento de cobertura de cargos vacantes para el acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes con discapacidad al interior del sistema educativo en los niveles obligatorios y sus modalidades;

Que de la experiencia transcurrida y teniendo en cuenta el estado de situación y el contexto actual se requiere fortalecer los sentidos, prácticas y procedimientos administrativos que implican los procesos de inclusión, en todos los niveles de enseñanza obligatoria;

Que tanto la Ley de Educación Nacional N° 26206 como la Ley de Educación de la Provincia Nº 7546 definen un espacio y un lugar de valor para las Modalidades en general y en particular para la Modalidad de Educación Especial que brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común;

Que, en este sentido, lo fundamental es la transversalidad ampliando y atravesando el campo de intervención de la Modalidad de Educación Especial a todo el sistema educativo;

Que esta transversalidad nos implica desafíos profundos hacia el interior de la Modalidad y sobre todo en el vínculo, en las intersecciones y articulaciones con los niveles obligatorios;

Que por ello la forma de dar respuesta a diferentes y complejas situaciones implica prever, organizar y gestionar acciones y estrategias pedagógicas y administrativas que posibiliten condiciones para el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes como sujetos de derecho a educarse.

Que, por lo expuesto, advertimos la necesidad de ampliar la Disposición Conjunta poniendo énfasis en el cuidado y acompañamiento de las trayectorias escolares a lo largo de su escolarización obligatoria; Por ello;

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Y

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS DISPONEN:

ARTÍCULO N° 1.- Ampliar el apartado 1.5[1] de la Disposición Conjunta de la Dirección General de E. Primaria y E. Inicial N° 405/17, estableciendo lineamientos administrativos y pedagógicos para la inclusión de estudiantes del nivel secundario, que como anexo forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Unidad Educativa Corina Lona N°7040 por su singularidad, continuará brindando su oferta para el nivel secundario bajo la dependencia pedagógica y administrativa de la Dirección General de Educación Secundaria en relación al ingreso, permanencia y egreso de las de los estudiantes. El aula de Educación Integral

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Unidad Educativa EFETA N° 7044, por su singularidad, continuará brindando su oferta educativa en el nivel secundario bajo la dependencia pedagógica y administrativa de la Dirección General de

---

[1] En las localidades donde no existen los Centros de Educación Integral, las escuelas de Educación Especial brindarán este servicio para darle la continuidad a la trayectoria de los estudiantes, en el marco del Decreto N° 1754/15 y el Decreto 3619/15, *Estructura Curricular de la Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad*, los cuales definirán el tipo de cargos requeridos por las instituciones para dar cumplimiento con la implementación de este, según el tipo de discapacidad y la orientación pedagógica que tenga el colegio secundario donde funcione el Servicio de Educación Integral (SEI)

Educación Secundaria en relación al ingreso, permanencia y egreso de las de los estudiantes. Este Servicio de Educación Integral funcionará en el edificio del Bachillerato Artístico N° 5093 Tomás Cabrera.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Coordinación de Educación Especial acordarán pautas para la ampliación progresiva de los Servicios de Educación Integral que actualmente funcionan en establecimientos de Educación Primaria, se trasladen progresivamente a espacios institucionales de Nivel Secundario. Estas instituciones dependerán, administrativa y pedagógicamente, del Nivel Secundario.

Artículo 5º.- La Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Coordinación de Educación Especial acordarán los lineamiento para ampliación y reformulación de la caja curricular del Decreto N° 3619/15

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente disposición entrará en vigencia el próximo Periodo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

ANEXO I

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

Estructura Curricular Integral

ARTÍCULO 8º Las instituciones educativas que registren inscripción en aulas integrales, implementarán el Decreto N° 3619/15, conformado por: 2 años de Ciclo Básico y 3 años de Ciclo Superior cumplimentando con la carga horaria prevista en el Decreto anteriormente mencionado Tanto para los secundarios orientados como para educación Técnica. Los estudiantes que optan por esta opción reciben una Certificación de su trayectoria.

ARTÍCULO 9º Los estudiantes, al finalizar el trayecto formativo, recibirán una certificación del mismo.

Dimensión Administrativa

ARTÍCULO 10º Desde la Dimensión organizativa/administrativa, la institución preverá la inscripción solicitando a los tutores lo siguiente: . -**Del ingreso para la conformación del Legajo** Fotocopia del DNI del estudiante.

Fotocopia del DNI del tutor.

Fotocopia del CUD actualizado.

Fotocopia del CUIL del estudiante.

Libreta del 7mo grado.

Informes pedagógicos.

Informes médicos.

Comprobante de Empadronamiento (Codem) emitido por Anses.

Solicitar a la escuela de origen que otorgó la terminalidad del Nivel Primario el legajo del alumno, en todos los casos de inclusión.

Estudiantes con servicio de apoyo a la inclusión Fotocopia

del DNI del estudiante.

Fotocopia del DNI del tutor.

Fotocopia del CUD actualizado.

Fotocopia del CUIL del estudiante.

Gobierno de Salta

Libreta del 7mo grado

Informes pedagógicos

Informes médicos

Constancia de inscripción del colegio al que asistirá el estudiante

Acta acuerdo para el servicio de apoyo a la inclusión con los tutores y responsables

De la documentación

ARTÍCULO 11° Las instituciones educativas cumplimentarán con la siguiente documentación:

- Registro Anual General de Matrícula.
- Libro de temas. • Registro Anual de Calificaciones "RAC".
- Libro de actas de Exámenes.
- Libro Matriz de Secundario.
- Libro índice.
- Libro de firmas.
- Cuaderno de Matrícula de alumnos.
- Libro de Actas.
- Registros de asistencia de alumnos.
- Boletín de calificaciones digital del Nivel Secundario.

Está documentación deberá ser solicitada a la Dirección General de Secundaria o la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, según corresponda.

Se sugiere, en todos los casos, para completar la documentación solicitada, tener presente la Resol 8978/19 para su llenado.

Serán responsables del registro y cumplimiento de la documentación la institución educativa donde se encuentra matriculado/inscripto el estudiante.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 12° Las instituciones educativas deben contar con un Proyecto Educativo Institucional inclusivo. El mismo debe ser elaborado de manera conjunta con los equipos intervinientes de la modalidad de Educación Especial.

Trayectorias educativas

ARTÍCULO 13° Los/as estudiantes con discapacidad que hayan acreditado terminalidad de la escolaridad primaria, ingresen y cursen en Educación Secundaria común, en los Servicios Educativos Integrales (SEI), o en los Centros Educativos Integrales (CEI) se realizará a partir de un trabajo

colaborativo **entre** los docentes y equipos técnicos educativos de educación especial, acordando las configuraciones de apoyo.

ARTÍCULO 14° Los destinatarios de los Centros de Educación Integral (CEI) y Servicio de educación Integral son aquellos adolescentes y jóvenes con discapacidad que, aunque tengan terminalidad de primaria, no pueden acceder a la totalidad de los espacios curriculares del nivel secundario.

ARTÍCULO 15° Los estudiantes de CEI /SEI, compartirán trayectorias, siempre que sea posible y espacios curriculares de Educación Secundaria con estudiantes de la misma franja etérea; recibiendo sus apoyos en las instalaciones de la institución secundaria.

De la Acreditación

- En el Boletín de Calificaciones Digital no se registrará ningún tipo de leyenda que identifique la discapacidad del estudiante.

- **ARTÍCULO 16°** Se elaborará un informe por trimestre guardando coherencia con la calificación y el seguimiento, el último informe será de carácter Integrador. Participaran de la elaboración el docente inclusor y el itinerante de apoyo.

- **ARTÍCULO 17°** El Estudiante que contando con PPI no alcance algunos de los contenidos curriculares será plausible su instancia de recuperación.

De la certificación

ARTÍCULO 18° Para certificar los estudios de los estudiantes egresados, se aplicará la Resolución Ministerial N° 6385/17 que establece los modelos de certificación según la trayectoria.

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

ANEXO II

ACTA COMPROMISO

En la Localidad de _____a los _____ días del mes de _____ del año 20__ en la institución educativa N°_____Nombre_____ se reúnen el/la Director/a Prof.,_____ Director/ra de la Escuela Especial N° _____ Equipo de Aula integral _____ ; Tutor Sr._____ y estudiante_____ de __año___ división a fin de establecer los acuerdos y compromisos de los actores involucrados en la trayectoria de los estudiantes con discapacidad en relación a lo establecido en el marco normativo nacional y provincial.

Las partes involucradas acuerdan y se comprometen:

<u>Equipo Directivo y los Profesionales de la Unidad Educativa:</u>

· Matricular a los estudiantes en educación integral para jóvenes y adolescentes con discapacidad que realicen la trayectoria su trayectoria en aulas integrales, en la escuela de nivel.

· Promover espacios donde los/as estudiantes con discapacidad que no puedan acceder a la totalidad de los espacios curriculares del nivel secundario, compartan espacios curriculares en con estudiantes de la misma franja etárea; (Resol. 155)

· Propender a la construcción de formas institucionales abiertas para el desarrollo de trayectos educativos compartidos entre estudiantes con y sin discapacidad; (Resol. 155)

· Incluir mesas de trabajo como espacios de desarrollo profesional y reflexión conjunta entre los profesores de aulas integrales y la institución para tratar temas que propicien a la construcción de culturas inclusivas (Resol. 155)

· Privilegiar, dentro de las configuraciones de apoyo, la función de los profesores de educación especial en el acompañamiento a los/as estudiantes con discapacidad que asisten a trayectorias compartidas (Resol. 155)

- Incluir en el PEI el apoyo y la estimulación a la participación de los/as estudiantes con discapacidad en la comunidad escolar con el propósito de promover la formación integral del estudiante. (Resol. 311/16)

- Ofrecer un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etárea, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con trayectos escolares diversificados. Asimismo, brindará acompañamiento en distintos espacios educativos que promuevan la terminalidad del Secundario, siempre que se requiera. (Resol. 311/16)

- La trayectoria estipulada contemplará espacios obligatorios incluidos en la caja curricular correspondiente a la orientación de la escuela de Nivel (Resol. 6385/17).

  La trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad deberá ser acreditada mediante la documentación que certifica el seguimiento del alumno en trayectoria de educación integral para jóvenes y adultos con discapacidad, del año/ciclo correspondiente establecidos en Resol. 6385/17

- Al finalizar la trayectoria hacer entrega de la certificación que dé cuenta del trayecto escolar en función del diseño y propuesta implementada. (Resol. 311/16)

<u>Equipo de Apoyo y los Profesores de Educación Especial:</u>

- Brindar, una propuesta pedagógica que permita a los estudiantes con discapacidad el máximo desarrollo de sus posibilidades y el pleno ejercicio de sus derechos" (LEN Art. 11 Inc. n).

- Informar a los tutores de los estudiantes que realizan trayectoria en aula integral y trayectoria compartida las condiciones de certificación según lo establecido en el marco normativo. (311/16 8978/19)

- Definir el perfil de aprendizaje (Ritmo y estilo de aprendizaje) de los estudiantes que realizarán su trayectoria en educación integral para jóvenes y adolescentes con discapacidad en aulas integrales y trayectoria compartida en las unidades educativas de nivel.

- Elaborar el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) que considerará los en función de las necesidades del estudiante, promoviendo su desarrollo integral y tendiendo a favorecer su inclusión social y educativa (Resol. 311/16)

- Realizar un informe por término el cual dará cuenta del seguimiento de los avances y los aprendizajes en coherencia con la calificación expresada y los acuerdos establecidos en el PPI. En Informe final tendrá carácter de informe final. (Resol.9878/19)

- **Incluir en el PEI el apoyo y la estimulación a la participación de los/as estudiantes con discapacidad en la comunidad escolar con el propósito de promover la formación integral del estudiante. (Resol. 311/16)**

- **Ofrecer un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etárea, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con trayectos escolares diversificados. Asimismo, brindará acompañamiento en distintos espacios educativos que promuevan la terminalidad del Secundario, siempre que se requiera. (Resol. 311/16)**

- **La trayectoria estipulada contemplará espacios obligatorios incluidos en la caja curricular correspondiente a la orientación de la escuela de Nivel (Resol. 6385/17).**

- **La trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad deberá ser acreditada mediante la documentación que certifica el seguimiento del alumno en trayectoria de educación integral para jóvenes y adultos con discapacidad, del año/ciclo correspondiente establecidos en Resol. 6385/17**

- **Al finalizar la trayectoria hacer entrega de la certificación que dé cuenta del trayecto escolar en función del diseño y propuesta implementada. (Resol. 311/16)**

<u>Equipo de Apoyo y los Profesores de Educación Especial:</u>

- **Brindar, una propuesta pedagógica que permita a los estudiantes con discapacidad el máximo desarrollo de sus posibilidades y el pleno ejercicio de sus derechos" (LEN Art. 11 Inc. n).**

- **Informar a los tutores de los estudiantes que realizan trayectoria en aula integral y trayectoria compartida las condiciones de certificación según lo establecido en el marco normativo. (311/16 8978/19)**

- **Definir el perfil de aprendizaje (Ritmo y estilo de aprendizaje) de los estudiantes que realizarán su trayectoria en educación integral para jóvenes y adolescentes con discapacidad en aulas integrales y trayectoria compartida en las unidades educativas de nivel.**

- **Elaborar el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) que considerará los en función de las necesidades del estudiante, promoviendo su desarrollo integral y tendiendo a favorecer su inclusión social y educativa (Resol. 311/16)**

- **Realizar un informe por término el cual dará cuenta del seguimiento de los avances y los aprendizajes en coherencia con la calificación expresada y los acuerdos establecidos en el PPI. En informe final tendrá carácter de informe final. (Resol.9878/19)**

- **Diseñar una trayectoria acorde a las necesidades educativas y orientadas por los principios de inclusión educativa**

- **Brindar orientaciones específicas para desarrollar proyectos que permitan compartir espacios curriculares entre los/as estudiantes de las escuelas o centros de formación de adolescentes y jóvenes con discapacidad y los establecimientos de educación secundaria en cualquiera de sus modalidades**

- **Proveer los recursos técnicos y materiales para construir configuraciones de apoyo que faciliten el acceso a los contenidos escolares de los/as estudiantes con discapacidad, promoviendo alfabetizaciones múltiples y el desarrollo de capacidades y competencias funcionales**

- **Orientar a los profesores de las escuelas de nivel secundario y sus modalidades en los contenidos y enfoques didácticos de los diversos trayectos propuestos**

- **Informar las notas correspondientes a los espacios curriculares en cada término para la elaboración de la documentación que certifica el seguimiento de la trayectoria escolar del estudiante en Educación Integral para jóvenes y adolescentes con discapacidad.**

- **<u>Tutor del estudiante:</u>**

- **Entregar la documentación requerida por la unidad educativa y los sistemas de apoyo a la inclusión**

- **Informar al Colegio y al Servicio de Apoyo actualización de información como domicilio y/o números de contactos.**
- **Asistir ante citaciones por parte del Equipo de apoyo y/o la Unidad Educativa**

- **Apoyar la trayectoria de su hijo/a para el logro de aprendizajes, que permitan la incorporación de hábitos de estudio diario con responsabilidad y cumplir con los acuerdos establecidos.**

- **Actuar en corresponsabilidad en acciones que disminuyan y/o eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación estudiante.**
- **Cumplir con la provisión de recursos didácticos que solicite la institución y el docente de apoyo.**

<u>En conformidad firman los presentes</u>

- **Diseñar una trayectoria acorde a las necesidades educativas y orientadas por los principios de inclusión educativa**

- **Brindar orientaciones específicas para desarrollar proyectos que permitan compartir espacios curriculares entre los/as estudiantes de las escuelas o centros de formación de adolescentes y jóvenes con discapacidad y los establecimientos de educación secundaria en cualquiera de sus modalidades**

- **Proveer los recursos técnicos y materiales para construir configuraciones de apoyo que faciliten el acceso a los contenidos escolares de los/as estudiantes con discapacidad, promoviendo alfabetizaciones múltiples y el desarrollo de capacidades y competencias funcionales**

- **Orientar a los profesores de las escuelas de nivel secundario y sus modalidades en los contenidos y enfoques didácticos de los diversos trayectos propuestos**

- **Informar las notas correspondientes a los espacios curriculares en cada término para la elaboración de la documentación que certifica el seguimiento de la trayectoria escolar del estudiante en Educación Integral para jóvenes y adolescentes con discapacidad.**

- **<u>Tutor del estudiante:</u>**

- **Entregar la documentación requerida por la unidad educativa y los sistemas de apoyo a la inclusión**

- **Informar al Colegio y al Servicio de Apoyo actualización de información como domicilio y/o números de contactos.**
- **Asistir ante citaciones por parte del Equipo de apoyo y/o la Unidad Educativa**

- **Apoyar la trayectoria de su hijo/a para el logro de aprendizajes, que permitan la incorporación de hábitos de estudio diario con responsabilidad y cumplir con los acuerdos establecidos.**

- **Actuar en corresponsabilidad en acciones que disminuyan y/o eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación estudiante.**
- **Cumplir con la provisión de recursos didácticos que solicite la institución y el docente de apoyo.**

<u>En conformidad firman los presentes</u>

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

ACTA COMPROMISO Apoyo a la Inclusión

En la Localidad de _____a los _____ días del mes de _____ del año 20__ en la institución educativa N°_____Nombre_____ se reúnen el/la Director/a Prof.,_____ Director/ra de la Escuela Especial N|°_____ Equipo de Apoyo a la Inclusión _____ ; Tutor Sr._____ y estudiante_____ de __año___división. a fin de establecer los acuerdos y compromisos de los actores involucrados en la trayectoria de los estudiantes con discapacidad en relación a lo establecido en el marco normativo nacional y provincial.

Las partes involucradas acuerdan y se comprometen:

<u>Equipo Directivo y los Profesionales de la Unidad Educativa:</u>

- **Garantizar el ingreso de los estudiantes con discapacidad el ingreso y permanencia en entornos inclusivos y propiciar el desempeño de los/as estudiantes con discapacidad en contextos colaborativos y creativos entre pares, donde se desarrollen actividades que potencien el aprendizaje.311**

- **Informar a los docentes y equipo de la unidad educativa el ingreso de estudiantes con discapacidad, año y división donde iniciará la trayectoria en el nivel secundario.**

- **Realizar acuerdos institucionales con los equipos de apoyos y los profesores de la unidad educativa acorde a las configuraciones de apoyo propuestas.**

- **Los profesores de los espacios curriculares deberán completar el registro de contenidos prioritarios correspondientes a la materia, término y ciclo, según corresponda, que requieran los equipos de apoyos. (Planilla Anexa)**

- **Acreditar los saberes adquiridos por el estudiante a través de los documentos de seguimiento, registro de calificaciones, boletín de calificaciones en concordancia con lo propuesto en el PPI del estudiante.**

- **Confeccionar título y certificado analítico del Nivel o Modalidad, al igual que el resto de la población escolar, dando cuenta de su trayectoria educativa en función de su PPI**

- **Establecer mesas de trabajo a fin de elaborar acuerdos entre los profesores de las escuelas de nivel y los equipos de apoyo.**

- Los profesores de los espacios curriculares deberán entregar de manera anticipada los modelos de trabajos prácticos, evaluaciones y exámenes a

los equipos de apoyo con la finalidad de realizar los ajustes razonables en los casos que se requiera.

Equipo de Apoyo y los Profesores de Educación Especial:

- Informar a la unidad educativa nómina de estudiantes que reciben el servicio de apoyo a la inclusión

- Detectar las barreras para el aprendizaje y la participación y proponer configuraciones de apoyo con el objetivo de minimizarlas o eliminarlas.

- Establecer un mecanismo de comunicación en acuerdo con los profesores de los espacios curriculares

- Determinar e informar el perfil de aprendizaje del estudiante

- Informar a los directivos y profesores de la escuela de nivel regularidad de asistencia a la unidad educativa

- Proveer a los docentes de las escuelas de nivel planilla de registro de contenidos prioritarios para el acuerdo de los criterios de evaluación, estrategias y metodología, en los casos que se requiera.

- Realizar diagnóstico integral y funcional del alumno incluido a fin de identificar las barreras para el aprendizaje y la participación, en las distintas áreas de su desarrollo

- Acompañar la trayectoria escolar proponiendo: orientaciones, asesoramiento, configuraciones de apoyo, estrategias, materiales, recursos tecnológicos. con relación al alumno, la familia y la comunidad escolar.

- Evaluar entre los equipos educativos intervinientes la trayectoria escolar que mejor responda a las necesidades educativas del alumno incluido, informando a la familia sobre las distintas variables en la propuesta escolar.

- Confeccionar el PPI del estudiante en corresponsabilidad con los profesores de los espacios curriculares para determinar la diversificación curricular en los espacios que se requiera.

- Proveer los trabajos prácticos, evaluaciones y exámenes con los ajustes razonables necesarios y acordados con el profesor del espacio curricular.

- Elaborar informe de seguimiento al concluir cada término durante el ciclo lectivo, el último informe tendrá carácter de informe final.

- Documentar el desarrollo de las capacidades, los saberes específicos y las competencias adquiridas, para asegurar el acceso, el aprendizaje y la

Escaneado con CamScanner

- Los profesores de los espacios curriculares deberán entregar de manera anticipada los modelos de trabajos prácticos, evaluaciones y exámenes a los equipos de apoyo con la finalidad de realizar los ajustes razonables en los casos que se requiera.

Equipo de Apoyo y los Profesores de Educación Especial:

- Informar a la unidad educativa nómina de estudiantes que reciben el servicio de apoyo a la inclusión
- Detectar las barreras para el aprendizaje y la participación y proponer configuraciones de apoyo con el objetivo de minimizarlas o eliminarlas.
- Establecer un mecanismo de comunicación en acuerdo con los profesores de los espacios curriculares
- Determinar e informar el perfil de aprendizaje del estudiante
- Informar a los directivos y profesores de la escuela de nivel regularidad de asistencia a la unidad educativa
- Proveer a los docentes de las escuelas de nivel planilla de registro de contenidos prioritarios para el acuerdo de los criterios de evaluación, estrategias y metodología, en los casos que se requiera.
- Realizar diagnóstico integral y funcional del alumno incluido a fin de identificar las barreras para el aprendizaje y la participación, en las distintas áreas de su desarrollo
- Acompañar la trayectoria escolar proponiendo: orientaciones, asesoramiento, configuraciones de apoyo, estrategias, materiales, recursos tecnológicos. con relación al alumno, la familia y la comunidad escolar.
- Evaluar entre los equipos educativos intervinientes la trayectoria escolar que mejor responda a las necesidades educativas del alumno incluido, informando a la familia sobre las distintas variables en la propuesta escolar.
- Confeccionar el PPI del estudiante en corresponsabilidad con los profesores de los espacios curriculares para determinar la diversificación curricular en los espacios que se requiera.
- Proveer los trabajos prácticos, evaluaciones y exámenes con los ajustes razonables necesarios y acordados con el profesor del espacio curricular.
- Elaborar informe de seguimiento al concluir cada término durante el ciclo lectivo, el último informe tendrá carácter de informe final.
- Documentar el desarrollo de las capacidades, los saberes específicos y las competencias adquiridas, para asegurar el acceso, el aprendizaje y la

Escaneado con CamScanner

participación de los/as estudiantes con discapacidad, a través de un "Informe de desarrollo de capacidades, saberes específicos y competencias adquiridas, en función a lo establecido en el marco normativo provincial.

Tutor del estudiante:

- Informar a la unidad educativa sobre la situación de discapacidad de su hijo al momento de iniciar el ciclo lectivo
- Entregar la documentación requerida por la unidad educativa y los sistemas de apoyo a la inclusión
- Informar al Colegio y al Servicio de Apoyo actualización de información como domicilio y/o números de contactos.
- Asistir ante citaciones por parte del Equipo de apoyo y/o la Unidad Educativa
- Apoyar el proceso de inclusión de su hijo/a para el logro de aprendizajes, que permitan la incorporación de hábitos de estudio diario con responsabilidad y cumplir con los acuerdos establecidos.
- Actuar en corresponsabilidad en acciones que disminuyan y/o eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación estudiante.
- Cumplir con la provisión de recursos didácticos que solicite la institución y el docente de apoyo.
- Comunicar aspecto referido al desarrollo integral de su hijo/a, en especial cuando afecte su continuidad y rendimiento escolar.
- Atender a las sugerencias determinadas por el Equipo de Asistentes Escolares y controles con los profesionales correspondientes referidos al diagnóstico de su hijo/a, como asi también a las orientaciones que brindan los profesionales a cargo del proceso de inclusión en referencia al progreso significativo del estudiante de acuerdo al seguimiento académico de las partes intervinientes
- Firmar los informes de término y PPI del estudiante.

Estudiante:

- Cumplir con la regularidad de asistencia.
- Respetar las normas de convivencia establecidas en la unidad educativa
- Cumplir con el material y recursos solicitados en los espacios curriculares, tareas designadas por los profesores en cada materia.
- Firmar la presente acta en compañía de los tutores.

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

Aclaratoria:

Ante el incumplimiento del compromiso establecido por las partes se evaluará la continuidad del servicio de apoyo atento a:

Terapias sugeridas (psicólogo, fonoaudiólogo, neurólogo y equipo interdisciplinario) que tengan incidencia en el proceso pedagógico del estudiante.

Presentación de documentación requerida: (CUD- DNI – INFORMES NEUROLOGICOS – MEDICOS ETC).

En conformidad firman los presente

Dir. Gral. de Educ. Técnica y Formación Profesional
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Memorándum Nº 853/24

Prof. Montenegro Adolfo
Director Gral. de E.P.J.A.
Minist. Educ. Cultura, Cs. y Tec

PROF. ROSA MARCELA SALDAÑA
Directora General
Dirección Gral. de Educación Primaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Prof. LUCRECIA M. PRIETO
Directora General
Dirección Gral. de Educación Inicial
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

T.U.A.P. María Isabel Segura
Directora Gral. de Educ. Secundaria
Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
Provincia de Salta

Escaneado con CamScanner